

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1179

REVOCA Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO CRISTO DEL MAIPO", DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO.

VIÑA DEL MAR,

30 MAR. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N°015/00028 de 15 de enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogación de la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso; 5°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) en el Decreto Supremo N° 9, de fecha 9 de enero de 2015 y DS 1359 de fecha 21 de septiembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30338972-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°1696 de fecha 03 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°749, de 29 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el contrato "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Cristo del Maipo San Antonio"; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/1696 de fecha 03 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Cristo del Maipo San Antonio".

3. Que, mediante Resolución N° 749, de 29 de octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N°847-43-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Cristo del Maipo San Antonio".

4. Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala cuna y Nivel Medio Cristo del Maipo San Antonio", que fue aprobado por Resolución Exenta N°4889 de fecha 24 de diciembre de 2015.

5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Cristo del Maipo San Antonio" a don Rodrigo Silva Álvarez, RUT N°8.459.059-2, constructor civil, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de





Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación por un funcionario de la Dirección Regional de Valparaíso.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CMN/LMJ/DMA/asc

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Programa Meta Regional
- Of. Partes y Archivo

